

Arquidiócesis de Seattle
Arzobispo Paul D. Etienne, D.D.S.T.L.

Paul Dennis Etienne
POR LA GRACIA DE DIOS Y
LA AUTORIDAD DE LA SANTA SEDE
ARZOBISPO DE SEATTLE

DECRETO SOBRE LAS POLÍTICAS CON RESPECTO A LA EUCARISTÍA

A nuestros hermanos y hermanas en la Arquidiócesis de Seattle

Al llegar al fin de mi primer año en Seattle, invito a todos en esta Iglesia local a un renovado enfoque en el corazón de nuestra fe y el centro de nuestra vida parroquial: la Eucaristía. La Eucaristía es una fuente inagotable de gracia, el Misterio Pascual de la muerte y resurrección de Cristo, renovado diariamente para nuestra salvación y para la salvación del mundo entero. La Eucaristía es la presencia viva de Cristo en medio de nosotros. No podemos permanecer impasibles ante esta presencia: al recibir el Cuerpo de Cristo, nos convertimos en el Cuerpo de Cristo, y, en Cristo para los demás. Y la Eucaristía nos compromete con los pobres, enviándonos en servicio y amor.

Con un espíritu de aliento, y con el deseo de una unidad más visible y profunda ante el altar del Señor, he compartido mi Carta Pastoral *La obra de redención: Creencia y práctica en la Arquidiócesis de Seattle*. Con el mismo espíritu, he revisado los lineamientos locales sobre la Eucaristía. Pido a todos los párrocos que revisen estos lineamientos con cuidado y que implementen los cambios necesarios a tiempo, antes de comenzar el nuevo Año Litúrgico en el Adviento 2020.

Es por esto que, a través de la presente, promulgo las políticas adjuntas sobre la Eucaristía como ley particular de la Arquidiócesis de Seattle. Estas políticas entran en efecto inmediatamente, en el entendimiento de que cualquier cambio en la práctica actual debe ser implementado completamente antes del Adviento 2020.

Por la presente, quedan abrogadas todas las políticas sacramentales previas con respecto a la Eucaristía.

Sin que obste nada en contrario.

Entregado a la Cancillería
de la Arquidiócesis de Seattle
en el 29º día del mes de abril
del año del Señor, 2020

Rvdmo. Paul D. Etienne, D.D.S.T.L.
Arzobispo de Seattle

Mari E. Santi
Canciller

y habiendo dado gracias, lo partió, y dijo: Tomad, comed; esto es mi cuerpo que por vosotros es partido; haced esto en memoria de mí.”

1 CORINTIOS 11, 24

I. INTRODUCCIÓN	3
II. CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA EN PARROQUIAS DE LA ARQUIDIÓCESIS	4
III. ROLES MINISTERIALES	7
IV. RECEPCIÓN DE LA SANTA COMUNIÓN	8
EU 11. Las personas bautizadas elegibles deben ser admitidas a la Eucaristía.	8
EU 12. En caso de duda de si una persona está dispuesta apropiadamente a recibir la comunión, el caso debe ser derivado al párroco o al Arzobispo; esta derivación no debería darse durante la celebración de la Eucaristía, sino en un momento más apropiado.	8
EU 13. Se permite, bajo ciertas circunstancias, que los ministros católicos distribuyan la comunión a los no-católicos de acuerdo con las siguientes normas:.....	8
V. CUIDADO DE LA SANTA EUCARISTÍA	9
EU 17. Luego de haber distribuido la comunión, todas las hostias consagradas que sobren deben ser consumidas si no se guardan en el tabernáculo. No se deben descartar de ninguna otra forma. La Sangre Preciosa se guardará solo cuando se considere necesario para el cuidado de los enfermos; la Sangre Preciosa solo se puede guardar por un día.	9
VI. OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR EN LA EUCARISTÍA EL DOMINGO Y LOS DÍAS DE PRECEPTO	12
VII. HORARIO DE LA CELEBRACIÓN	12
VIII. DISTRIBUCIÓN DE LA COMUNIÓN FUERA DE LA MISA	12
IX. PRÉDICA.....	13
X. MISA DE RITO EXTRAORDINARIO APROBADA POR EL PAPA BENEDICTO XVI.....	15
(Summarum Pontificum Art. 5. § 1)	15
XI. ADORACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.....	16

EUCARISTÍA

I. INTRODUCCIÓN

La Eucaristía es la fuente y la cumbre de la vida cristiana. Todos los domingos, como si celebrara una Pascua semanal, la Iglesia se reúne en fidelidad a la orden del Señor de "hacer esto en memoria mía". En la celebración de la Misa, el misterio pascual de Cristo se hace presente. Encontramos su presencia en la asamblea reunida, en la Palabra proclamada, en la persona del ministro y, más especialmente, en los elementos eucarísticos (SC, 7).

En la Eucaristía, Cristo alimenta al creyente con el Pan de Vida: el Cuerpo y la Sangre, el alma y la divinidad de nuestro Salvador resucitado. Toda la vida parroquial gira en torno a la celebración dominical del misterio pascual del Señor en la Eucaristía. La reverencia con la que ofrecemos este sacrificio de alabanza es una manifestación externa de la santidad de Dios, que ha tomado forma humana. Por lo tanto, la celebración de la Misa debe tener la mayor prioridad en nuestras parroquias. Así como los discípulos que se encontraron con Jesús en el camino a Emaús estaban ansiosos por regresar a Jerusalén cuando reconocieron a Jesús al partir el pan, también nosotros debemos estar ansiosos por proclamar las Buenas Nuevas, compartir la alegría de la presencia de Cristo e invitar a otros a unirse a nosotros.

La Eucaristía es maná sagrado, alimento para todo el camino cristiano. En nuestra participación devota en la Misa, se nos da un anticipo del banquete del cielo y se inculca en nosotros el hambre por la invitación a unirnos al Señor, a los ángeles y los santos en su mesa celestial.

Cuando se trata de la celebración de la liturgia en la Iglesia local, el obispo tiene una responsabilidad especial. "La autoridad del obispo regula la celebración ordenada y efectiva de los sacramentos, y a través de ellos santifica a los fieles ... Regula cada celebración legal de la eucaristía, de la cual la Iglesia recibe continuamente vida y crecimiento" (Ceremonial de Obispos, 7). Él es "el guardián principal de los misterios de Dios y el supervisor, promotor y celador de toda la vida litúrgica en la Iglesia particular confiada a su cuidado" (CB, 9).

Del mismo modo, la Eucaristía está en el corazón del ministerio de los sacerdotes. La celebración de la Eucaristía es, tanto el centro de la actividad del sacerdote, como el modelo para su vida: "Recibe la ofrenda del pueblo santo, para ser ofrecida a Dios. Comprende lo que haces, imita lo que celebras y conforma tu vida al misterio de la cruz del Señor" (Rito de ordenación). Los sacerdotes están llamados no solo a celebrar bien y dignamente la liturgia, sino a guiar a las comunidades encargadas a su cuidado a una fe profundamente litúrgica: "los sacerdotes deben instruir a su pueblo a ofrecer a Dios Padre la Víctima Divina en el Sacrificio de la Misa, y a unirse a la ofrenda de sus propias vidas ...

Los sacerdotes también deben instruir a su gente a que participe en las celebraciones de la sagrada liturgia, de tal manera que se vuelvan competentes en la oración genuina" (*Presbyterorum Ordinis*, 5).

El sacerdote celebrante de la Misa "el sacerdote que preside la celebración siempre tiene el derecho de disponer aquellas cosas que a él mismo le incumben" (GIRM, 111), de acuerdo con el Misal y otros libros litúrgicos, en comunión con el obispo, y en consulta con "y oídos también los fieles en lo que a ellos directamente se refiere" (GIRM, 111).

El pueblo de Dios no se compone de personas que observan pasivamente la celebración de la Eucaristía, sino de participantes activos, quienes realmente "no sólo por manos del sacerdote, sino juntamente con él" (GIRM, 95). Tomando la liturgia como el modelo para sus propias vidas, los fieles "y para aprender a ofrecerse a sí mismos." (GIRM, 95) en alabanza y en caridad hacia otros. Por esta razón, deben siempre "eviten toda apariencia de singularidad o de división, teniendo presente que tienen en el cielo un único Padre, y por esto, todos son hermanos entre sí." (GIRM, 95).

II. CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA EN PARROQUIAS DE LA ARQUIDIÓCESIS

EU 1. La Misa se celebrará con cuidado y reverencia en cada parroquia de la Arquidiócesis de acuerdo con los libros litúrgicos actuales, cánones, cartas apostólicas e instrucciones de la Santa Sede, así como con las normas establecidas por la Iglesia Universal y el Arzobispo en su rol de moderador para la liturgia de la iglesia local.

- 1.a. Se debe tener cuidado en asegurar que la Misa esté bien preparada, que se cuenta con los recursos financieros y humanos adecuados, y que está diseñada para empoderar a los participantes a vivir la misión de Jesús en el mundo.
- 1.b. En aquellas cosas que no están especificadas por la ley litúrgica o por una ley particular, la norma operante para la celebración de la Eucaristía es asegurar la unidad dentro de la Iglesia local. Al presidir la Misa, los párrocos están en comunión con el Arzobispo como Ordinario de la arquidiócesis.
- 1.c. En las diócesis de los Estados Unidos de América, los fieles "deben arrodillarse luego de cantar o recitar Sanctus hasta después del Amén de la Plegaria Eucarística, excepto cuando existan razones de salud que lo impidan, por falta de espacio, por la cantidad de personas presentes, o por alguna otra buena razón" (GIRM, 43). Además, "los fieles se arrodillarán después del Cordero de Dios (Agnus

Commented [GM1]: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_con_ccdds_doc_20030317_ordinamento-mes-sale_sp.html

Commented [GM2]: same as previous comment. Same for the following references to the GIRM

Dei) a menos que no sea posible por esas mismas razones” (GIRM, 43).

- 1.d. Los comulgantes deben inclinar sus cabezas como gesto de reverencia cuando reciben el Cuerpo y la Sangre del Señor (ver *GIRM*, 160). La norma establecida por las Diócesis de los Estados Unidos de América es que la Santa Comunión se debe recibir de pie” (GIRM, 160). Se solicita a los párrocos que animen y faciliten esto. Nadie, sin embargo, será negado la comunión debido a sus deseos de recibirla arrodillado. En la Arquidiócesis de Seattle, luego de regresar a sus asientos después de recibir la Santa Comunión, los fieles podrán arrodillarse o sentarse. (cf. *GIRM*, 43).
- 1.e. Nadie, “ni siquiera un sacerdote, podrá agregar, eliminar, o cambiar nada en la liturgia por su propia autoridad” (*Sacrosanctum Concilium*, 22). El lenguaje de la liturgia no debe alterarse (ej. para ser más inclusivo o por alguna otra razón). El texto del Padre Nuestro en inglés no ha sido revisado al tiempo de la creación de este escrito, y no debe ser alterado en la oración pública. Además, no se permite insertar elementos de la Misa de Rito Extraordinario, ya sean oraciones, gestos, vestimenta, a la Forma Ordinaria. Todas estas prácticas rituales híbridas no expresan la opinión de la Iglesia cuando se trata de la liturgia, sino más bien tienden a imponer la piedad personal del sacerdote sobre la asamblea, y debe evitarse.
- 1.f. En la Arquidiócesis de Seattle, la norma para las Misas en las que esté presente una congregación es el uso de un altar independiente con el sacerdote de cara a la asamblea. Las celebraciones de la Misa “ad orientem,” esto es, sin estar de frente a las personas, solo podrá realizarse con el permiso explícito del Arzobispo.

Commented [GM3]: http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19631204_sacrosanctum-concilium_sp.html

EU 2. Las siguientes adaptaciones a las *Instrucciones Generales del Misal Romano* (GIRM) según consta en la carta Apostólica *Redemptionis Sacramentum* (117–119) se deben observar en toda la Arquidiócesis de Seattle:

- 2.a. “Sin embargo, se debe evitar completamente, después de la consagración, echar la Sangre de Cristo de un cáliz a otro, para excluir cualquier cosa de pueda resultar un agravio de tan gran misterio.” (*Redemptionis Sacramentum*, 106). A fin de implementar de la mejor manera esta instrucción, el párroco podrá elegir una de las siguientes dos opciones:
 - Antes de la Misa, el vino se debe verter en Copas de Comunión y ser colocado en la credencia. Un servidor trae el

Commented [GM4]: Translation source: https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_con_ccdds_doc_20040423_redemptionis-sacramentum_sp.html

vino previamente vertido hasta al altar durante la presentación de las ofrendas. Un vaso sagrado con suficiente vino para el cáliz podrá ser presentado junto con las hostias. Luego de verter el vino en el cáliz, el vaso se retira del altar.

- O: Los vasos de vino, según se necesiten, podrán ser presentados junto con las hostias. El vino es vertido de estos vasos en las Copas de Comunión. Estos vasos luego se retiran del altar.

Sacerdote Celebrante

EU 3. Podrá celebrar o concelebrar la Eucaristía solamente un sacerdote legítimamente ordenado que no esté impedido por alguna razón canónica y cuyo estatus haya sido verificado por la Oficina del Vicario para el Clero

Frecuencia de la celebración

EU 4. Se anima a todos los sacerdotes a celebrar Misa diaria.

- 4.a. “Se invita encarecidamente a los sacerdotes a que ofrezcan cada día el Sacrificio eucarístico.” (CIC, c. 276 §2, 2^o)
- 4.b. “[...]el párroco está obligado a aplicar la Misa por el pueblo a él confiado todos los domingos y fiestas que sean de precepto en su diócesis” (CIC, c. 534 §1)
- 4.c. “Los días indicados en el § 1, el párroco a quien haya sido confiada la cura de varias parroquias, tiene obligación de aplicar una sola Misa por todo el pueblo que se le encomienda.” (CIC, c. 534 §2)
- 4.d. “Exceptuados aquellos casos en que, según el derecho, se puede celebrar o concelebrar más de una vez la Eucaristía en el mismo día, no es lícito que el sacerdote celebre más de una vez al día.” (CIC, c. 905 §1)
- 4.e. Si hay escasez de sacerdotes, el Ordinario del lugar puede conceder que, con causa justa, celebren dos veces al día, e incluso, cuando lo exige una necesidad pastoral, tres veces los domingos y fiestas de precepto.” (CIC, c. 905 §2)
- 4.f. Las Misas de Vigilia los sábados por la tarde para el domingo o para días de precepto se cuentan por separado de los domingos y días de precepto.

Commented [GM5]: <http://www.vatican.va/archive/ESL0020/PX.HTM>

Commented [GM6]: <http://www.vatican.va/archive/ESL0020/PIT.HTM>

EU 5. La celebración de más de tres Misas los domingos o Fiestas de guardar de forma regular requiere permiso del Arzobispo.

- 5.a. Los sacerdotes de parroquias vecinas y sacerdotes mayores deben estar regularmente dispuestos a ayudar a parroquias que necesiten de un sacerdote para celebrar más de tres Misas los domingos y fiestas de guardar. Los decanos deberán permanecer atentos a esta realidad y asistir a los sacerdotes del decanato para hacer los planes correspondientes.
- 5.b. Las parroquias de un decanato deben cooperar particularmente cuando se planean las Misas dentro de un barrio particular o área del decanato.
- 5.c. La costumbre de la celebración del domingo en ausencia de un sacerdote no está autorizada como sustituto de la Misa de domingo sin el permiso del Arzobispo, a menos que exista una emergencia imprevista (ej. el sacerdote no se presenta). Ver VI, Distribución de la Comunión fuera de la Misa.

III. ROLES MINISTERIALES

EU 6. Los roles ministeriales apropiados deben ser desempeñados por los fieles en cada celebración de Misa (SC, 28; Ministerio Litúrgico: LM, I, “Introducción”). Todos los ministros deben estar capacitados apropiadamente para que los Ministros Extraordinarios traten la Eucaristía con el máximo cuidado y reverencia; los lectores y diáconos proclamen la Palabra de Dios con confianza y efectividad; los monaguillos asisten en la liturgia de forma competente y reverencial; los acomodadores mantienen la dignidad de la celebración y recogen la colecta y realizan tareas con destreza y cuidado; y todos pueden crecer en la fe a través de su ministerio litúrgico.

EU 7. La música, incluyendo el canto de la congregación, es normativa para la Misa dominical y días de precepto (ver GIRM, 39-41; ver Ministerio de Música Pastoral: MU, I, “Introducción” y II, “Planificación”).

Ministerios de la Santa Comunión

“El ministro ordinario de la Santa Comunión es un obispo, presbítero o diácono.” (CIC, c. 910 §1)

EU 8. Donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos, suplirles en algunas de sus funciones, es decir, ejercitar el mi-

nisterio de la palabra, presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada Comunión, según las prescripciones del derecho. (CIC, c. 230 §3). Todos los ministros deben estar capacitados apropiadamente para tratar el Santísimo Sacramento con cuidado y reverencia, y para saber manejar adecuadamente cualquier accidente, ej. cuando una hostia se cae o cuando se derrama la Sangre Preciosa.

EU 9. El diácono es el ministro ordinario de la Sangre Preciosa. Si la comunión se está distribuyendo solo en forma de Cuerpo de Cristo, el diácono puede servir como ministro del Cuerpo de Cristo (RM, 61; GIRM, 162).

IV. RECEPCIÓN DE LA SANTA COMUNIÓN

EU 11. Las personas bautizadas elegibles deben ser admitidas a la Eucaristía.

“Todo bautizado a quien el derecho no se lo prohíba, puede y debe ser admitido a la sagrada comunión.” (CIC, c. 912)

EU 12. En caso de duda de si una persona está dispuesta apropiadamente para recibir la comunión, el caso debe ser derivado al párroco o al Arzobispo; esta derivación no debería darse durante la celebración de la Eucaristía, sino en un momento más apropiado.

Administración de la Eucaristía a no-católicos

EU 13. Se permite, bajo ciertas circunstancias, que los ministros católicos distribuyan la comunión a los no-católicos de acuerdo con las siguientes normas:

13.a. “Los ministros católicos administran lícitamente los sacramentos de la penitencia, Eucaristía y unción de los enfermos a los miembros de Iglesias orientales que no están en comunión plena con la Iglesia católica, si los piden espontáneamente y están bien dispuestos.” (CIC, c. 844 §3)

13.b. “Si hay peligro de muerte o, a juicio del Obispo diocesano o de la Conferencia Episcopal, urge otra necesidad grave, los ministros católicos pueden administrar lícitamente esos mismos sacramentos también a los demás cristianos que no están en comunión plena con la Iglesia católica, cuando éstos no puedan acudir a un ministro de su propia comunidad y lo pidan espontáneamente, con tal de que profesen la fe católica respecto a esos sacramentos y estén bien dispuestos.” (CIC, c. 844 §4)

Commented [GM7]: <http://www.vatican.va/archive/ESL0020/P2R.HTM>

V. CUIDADO DE LA SANTA EUCARISTÍA

EU 14. El Pan y el Vino para la celebración de la Eucaristía

14.a. “El pan para la celebración de la Eucaristía debe estar hecho de trigo, debe estar hecho recientemente, y, de acuerdo con la tradición ancestral de la Iglesia Latina, no debe tener levadura.”
(*GIRM*, 320)

4.b. “El vino para la celebración de la Eucaristía debe provenir de fruta de la viña (cf. Lc 22, 18), ser natural, e inalterado, esto es, sin una mezcla de sustancias ajenas”. (*GIRM*, 322)

EU 15. “Es muy de desear que los fieles, como está obligado a hacerlo también el mismo sacerdote, reciban el Cuerpo del Señor de las hostias consagradas en esa misma Misa, y en los casos previstos (cfr. n. 283), participen del cáliz, para que aún por los signos aparezca mejor que la Comunión es una participación en el sacrificio que entonces mismo se está celebrando” (*GIRM*, 85).

No debe ser normativa la distribución de la Santa Comunión desde el tabernáculo.

EU 16. No está permitida la práctica de la intinción por medio de mojar la hostia consagrada en la Preciosa Sangre por parte del comulgante

La *Instrucción General del Misal Romano (GIRM)* no tiene en cuenta la intinción por parte del ministro extraordinario de la Santa Eucaristía ni de los miembros de la asamblea. Sin embargo, la *Instrucción General del Misal Romano* sí permite al sacerdote y a acólitos nombrados realizar esta práctica (ver *GIRM*, 287). Considerando la práctica de un gran número de ministros extraordinarios que asisten al clero en tantas parroquias de la Arquidiócesis de Seattle, no es práctico que se realice la intinción. Esto se debe a que la *Instrucción General* requiere que un miembro del clero o acólito nombrado físicamente realice la intinción de la hostia consagrada en la sangre preciosa y no permite a los comulgantes hacer esto ellos mismos.

EU 17. Luego de haber distribuido la comunión, todas las hostias consagradas que sobren deben ser consumidas si no se guardan en el tabernáculo. No se deben descartar de ninguna otra forma. La Sangre Preciosa se guardará solo cuando se considere necesario para el cuidado de los enfermos; la Sangre Preciosa solo se puede guardar por un día.

Commented [GM8]: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_con_ccdds_doc_20030317_ordinamento-mes-sale_sp.html

- EU 18. Cualquier persona en conocimiento de una profanación de las Especies Sagradas debe notificar de inmediato al párroco correspondiente. El párroco deberá notificar a su vez al Arzobispo, quien indicará que se deberá hacer en reparación.**
- EU 19. En los casos en que las Especies Sagradas sean corruptas por accidente, se deberán diluir. Entonces, lo que quede debe ser vertido en el sagrario.**
- EU 20. Los vasos sagrados deben ser purificados apropiada y reverencialmente, y limpiados después de la distribución de la comunión.**

La Purificación de los vasos sagrados es realizada por el “sacerdote, diácono o acólito instituido” (*GIRM*, 279). “Si los vasos son purificados en el altar, un ministro los lleva a la credencia” (*GIRM*, 163). La purificación de los vasos sagrados debe realizarse con la debida reverencia por el Santísimo Sacramento; sin embargo, este rito no debe ser indebidamente prolongado, ni tampoco debe convertirse en un momento de expresión personal de piedad. Si el rito es probable que lleve una cantidad considerada de tiempo, notar que “Sin embargo, se permite dejar los vasos que deben purificarse, sobre todo si son muchos, en el altar o en la credencia sobre el corporal, convenientemente cubiertos y purificarlos en seguida después de la Misa, una vez despedido al pueblo” (*GIRM*, 163). El lavado de los vasos, incluso en el sagrario, sin antes purificarlos, está estrictamente prohibido.

EU 21. Vasos sagrados

“Los vasos sagrados, que están destinados a recibir el Cuerpo y la Sangre del Señor, se deben fabricar, estrictamente, conforme a las normas de la tradición y de los libros litúrgicos. ... Sin embargo, se requiere estrictamente que este material, según la común estimación de cada región, sea verdaderamente noble, [206] de manera que con su uso se tribute honor al Señor . . .” (*Redemptionis Sacramentum*, 117) “Háganse de un metal noble los sagrados vasos...”

En las diócesis de los Estados Unidos de América, los vasos sagrados pueden hacerse por completo también de otros materiales sólidos y, según la común estimación de cada región, nobles, como por ejemplo el ébano u otras maderas muy duras, siempre y cuando sean aptas para el uso sagrado. En este caso prefieranse siempre materiales que ni se quiebren fácilmente, ni se corrompan. Esto vale para todos los vasos destinados a recibir las hostias, como son la patena, el copón, el portaviático, el ostensorio y otros semejantes. En cuanto a los cálices y demás vasos que se destinan para recibir la Sangre del Señor, tengan la copa hecha de tal material que no absorba los líquidos” (*GIRM*, 328-330).

Commented [GM9]: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_con_ccdds_doc_20030317_ordinamento-mes-sale_sp.html

Commented [GM10]: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_con_ccdds_doc_20030317_ordinamento-mes-sale_sp.html

EU 22. Es la obligación del párroco proveer de seguridad al Santísimo Sacramento.

“Como norma general, el tabernáculo debe ser uno solo, inamovible, elaborado de materia sólida e inviolable, no transparente y cerrado de tal manera que se evite al máximo el peligro de profanación” (*GIRM*, 314).

22.a. Las llaves del tabernáculo deberán ser guardadas en un lugar que solo el sacerdote conozca, y si es necesario, el sacristán.

22.b. Todos los que están físicamente capacitados deben hacer la genuflexión ante el Santísimo Sacramento en el tabernáculo, al menos al entrar y al salir de la iglesia. Durante la liturgia, “Si... el tabernáculo con el Santísimo Sacramento está en el presbiterio, el sacerdote, el diácono y los otros ministros hacen genuflexión cuando llegan al altar y cuando se retiran de él, pero no durante la celebración misma de la Misa. Los ministros que llevan la cruz procesional o los cirios, en vez de la genuflexión, hacen inclinación de cabeza.” (*GIRM*, 274)

EU 23. A nadie está permitido conservar en su casa la santísima Eucaristía o llevarla consigo en los viajes, a no ser que lo exija una necesidad pastoral, y observando las prescripciones dictadas por el Obispo diocesano. (*CIC*, 935). Los párrocos deben establecer procedimientos sobre la Santa Comunión para los enfermos.

23.a. Es la obligación del párroco que el Santísimo Sacramento que se lleva a los enfermos sea colocado en un copón bendecido para ese propósito.

23.b. En anticipación a una futura visita a un enfermo o persona confinada al hogar, el Santísimo Sacramento no podrá ser guardado en coches u hogares. (*CIC*, 935).

23.c. Un ministro extraordinario de la Santa Comunión no tiene permitido colocar las hostias consagradas en un copón presentado por una persona particular en la procesión de la Comunión.

23.d. Laudatorio es la práctica donde ministros extraordinarios de la Santa Comunión a los enfermos se juntan para la Bendición y son comisionados a visitar a los enfermos y confinados en su hogar después de la Misa en nombre de la parroquia.

VI. OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR EN LA EUCARISTÍA EL DOMINGO Y LOS DÍAS DE PRECEPTO

EU 24. Es una obligación seria y una tarea feliz para los fieles participar en la Misa de Vigilia o cada domingo y fiesta de guardar, a menos que se lo impida una enfermedad grave o causa seria, viaje o el clima. Esta obligación toma precedencia sobre cualquier otra actividad de la parroquias, escuela o actividad arquidiocesana.

VII. HORARIO DE LA CELEBRACIÓN

EU 25. Cuando las circunstancias lo requieran, se podrá ofrecer una Misa de Vigilia en la noche antes del domingo o día de precepto. Las Misas de Vigilia no podrán ser programada antes de las cinco de la tarde sin permiso del Arzobispo.

Cuando las Misas de Bodas ocurren después de la hora usual para una Misa de Vigilia, la Misa del día es utilizada como la bendición nupcial y la bendición final especial de acuerdo a las circunstancias. En los domingos de la temporada de Navidad y en el Tiempo Ordinario, la Misa completa de boda podrá ser usada en Misas que no son Misas parroquiales (RM, 11).

EU 26. Las Misas de conferencias u otra clase de reuniones de ese tipo no deben realizarse fuera de la iglesia de una parroquia o después de las cinco de la tarde del sábado o el domingo sin permiso del Arzobispo.

VIII. DISTRIBUCIÓN DE LA COMUNIÓN FUERA DE LA MISA

EU 27. El uso normal de la celebración de la Misa dominical en ausencia del sacerdote no está autorizado como sustituto de la Misa los domingos o días de semana en la Arquidiócesis de Seattle.

Si un sacerdote no estará disponible para la Misa regular programada, la parroquia buscará ayuda en la Oficina del Vicario para el Clero para encontrar a un sacerdote.

EU 28. En un domingo en que no haya un sacerdote disponible en la parroquia para celebrar la Misa a causa de una emergencia, podrá ser usado el Rito para la Celebración del Domingo en Ausencia de un Sacerdote.

EU 29. En un domingo en que un sacerdote no estuvo disponible debido a una emergencia (ej. inclemencias del tiempo, accidente, etc.), y la Celebración de Domingo en Ausencia de un Sacerdote fue celebrada, el Arzobispo o uno de los obispos auxiliares deben ser notificados inmediatamente.

- EU 30.** Si no hay un sacerdote disponible en la parroquia para celebrar una Misa durante la semana, se deberá utilizar el Rito de Distribución de la Santa Comunión Fuera de Misa. Esto debe considerarse como una rara excepción.
- EU 31.** Si la Misa es celebrada en una parroquia, no se podrá realizar una Celebración en Ausencia de un Sacerdote o el Rito de Distribución de la Santa Comunión en la parroquia en el mismo día.
- EU 32.** Solo un diácono o persona laica cualificada y entrenada, recomendada por el párroco o coordinador pastoral y aceptado por el Arzobispo, podrá presidir una Celebración de Misa en Ausencia del Sacerdote o Rito de Distribución de la Santa Comunión fuera de la Misa.
- EU 33.** Los hospitales e institutos de cuidado de la salud seguirán el ritual de Cuidado Pastoral para Enfermos, lo cual incluye la distribución de la Santa Comunión para individuos y grupos. Solo ministros entrenados y comisionados podrán distribuir la Comunión en hospitales e instituciones de cuidado de la salud (ver Ministerio de Cuidado de la Salud: HC, II, “Requerimientos esenciales para capellanes/religiosos/ministros laicos de cuidado eclesial o pastoral” y Ministerio de Liturgia: LL, VI “Ministros Extraordinarios de la Santa Comunión”).
- EU 34.** Los capellanes de prisiones estatales deben seguir el mismo procedimiento según lo establecido en EU 1, 1.a-1.c y EU 2, 2.a-2.c. Se deben usar las lecturas del día. En ciertas situaciones las lecturas del domingo podrán ser usadas con el permiso del Arzobispo (ver Ministerio de Justicia Criminal: CJ, IX, “Cuidado Pastoral: La Eucaristía en un ambiente ecuménico”).

IX. PRÉDICA

La prédica es esencial para la vida litúrgica de la iglesia. La prédica “debe extraer su contenido principalmente de fuentes bíblicas y litúrgicas, dado que es la proclamación de las maravillosas obras de Dios en la historia de la salvación, lo cual es el misterio de Cristo siempre presente y activo entre nosotros, especialmente en la celebración de la liturgia” (SC, 35.2).

EU 35. Aquellos que predicán deben mantenerse en comunión con el Arzobispo, de manera que la iglesia local sea construida juntos en unidad.

“Respecto al ejercicio de la predicación, observen todos también las prescripciones establecidas por el Obispo diocesano.” (CIC, c. 772 §1)

EU 36. Los sacerdotes están consagrados a fin de predicar el Evangelio y pastorear a los fieles. A través del sacramento de las Órdenes

Commented [GM11]: <http://www.vatican.va/archive/ESL0020/P2H.HTM>

Sagradas, los sacerdotes son especialmente confiados a proclamar la Palabra de Dios y deben considerar la proclamación de la Palabra de Dios por medio de la prédica como su principal tarea.

- EU 37.** Los sacerdotes deben hacer todo esfuerzo por crecer en su destreza como predicadores mediante el frecuente estudio de las sagradas escrituras, asistencia a talleres y la búsqueda de otras oportunidades educacionales.
- EU 38.** Los diáconos deben obtener, del Arzobispo, la facultad de predicar (ver Ministerio Diaconal: DM, II, “Tareas”). Los diáconos visitantes deben adquirir facultades de parte del Arzobispo de Seattle (ver DM, XXIV, “Solicitud de facultades y tareas”).
- EU 39.** Los diáconos deben mantener sus destrezas como predicadores y hacerlas crecer por medio del aprovechamiento de las oportunidades de educación continua (ver Ministerio Diaconal: DM, XIV, “Formación continua”).

La homilía

EU 40. La Homilía Litúrgica toma prioridad dentro de la actividad predicadora de la Iglesia.

40.a. *La Constitución de la Sagrada Liturgia* enseña: “Entre las formas de predicación destaca la homilía, que es parte de la misma liturgia y está reservada al sacerdote o al diácono” (CIC, c. 767 §1).

40.b. “Los domingos y las fiestas del precepto debe tenerse la homilía en todas las Misas que se celebran con asistencia del pueblo y no puede omitirse sin causa grave” (GIRM, 66).

40.c. “Por medio de la homilía, los misterios de la fe y los principios rectores de la vida cristiana son explicados del texto sagrado durante el curso del año litúrgico” (SC, 52).

40.d. “La homilía la hará de ordinario el mismo sacerdote celebrante, o éste se la encomendará a un sacerdote concelebrante, o alguna vez, según las circunstancias, también a un diácono.” (GIRM, 66)

EU 41. Dado que la homilía es predicada por un obispo, sacerdote o diácono, la prohibición de la admisión de laicos para la prédica de la homilía dentro de la Misa se aplica también a seminaristas, estudiantes de disciplinas teológicas, y aquellos que han asumido la función de los conocidos como asistentes pastorales; tampoco se hará excepción alguna con laicos, grupos, comunidades o asociaciones.

La prédica de otro contenido que no sea la Homilía Litúrgica de la Misa

EU 42. Ocasionalmente, el párroco podrá solicitar a una persona laica que ofrezca una reflexión sobre la Palabra de Dios durante la Misa; no obstante, esto nunca ocupará el lugar de la homilía. En este caso, el sacerdote celebrante deberá ofrecer una breve homilía introductoria luego del Evangelio, presentar a la persona que ofrecerá la reflexión y ofrecer las acotaciones finales apropiadas.

X. MISA DE RITO EXTRAORDINARIO APROBADA POR EL PAPA BENEDICTO XVI

EU43. “En las parroquias donde haya un grupo estable de fieles adherentes a la precedente tradición litúrgica, el párroco acogerá de buen grado su petición de celebrar la Santa Misa según el rito del Misal Romano editado en 1962. Debe procurar que el bien de estos fieles se armonice con la atención pastoral ordinaria de la parroquia, bajo la guía del obispo como establece el can. 392, evitando la discordia y favoreciendo la unidad de toda la Iglesia.”

(Summorum Pontificum Art. 5. § 1)

- 43.a. El párroco debe ser ya capaz de reconocer las necesidades pastorales de aquellos que solicitan esta Misa e informar tanto al decano como al Ordinario.
- 43.b. El párroco debe buscar la guía del Ordinario antes de cualquier celebración pública de esta Misa. En su consulta, el párroco y el obispo discutirán juntos la estabilidad de la comunidad en particular que solicita la Misa, así como también el lugar apropiado.
- 43.c. El párroco deberá seguir las políticas paralelas bajo EU 5 con respecto a la programación de Misas dentro del decanato.
- 43.d. La celebración de la Misa de Rito Extraordinario no podrá sustituir o reemplazar la forma ordinaria sin previa autorización del Ordinario.

EU 44. La Misa de Rito Extraordinario se deberá celebrar en un lugar designado por el Arzobispo. Solo un sacerdote especialmente autorizado por el Arzobispo podrá celebrar esta liturgia.

Commented [GM12]: http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/motu_proprio/documents/hf_ben-xvi_motu-proprio_20070707_summorum-pontificum.html

XI. ADORACIÓN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

EU 45. La práctica de la Adoración del Santísimo Sacramento, ya sea guardado en el tabernáculo o expuesto en una custodia, es una rica fuente de gracia para los fieles, que “ofrece la oportunidad al pueblo de Dios de reflexionar, en oración, acerca de su llamado a una devoción más profunda a la santa eucaristía, y a una vida cristiana más fiel. Les ofrece una oportunidad para volverse más conscientes de la presencia de Cristo con su pueblo, y les invita a una comunión espiritual con él” (*Orden para la Solemne Exposición de la Santa Eucaristía*, 3). Claramente, la fuente de tales riquezas espirituales debe estar disponible para cada creyente. Se anima a los párrocos a proveer de horarios designados para adoración y para la Exposición del Santísimo Sacramento. Las rúbricas establecidas en el *Orden para la Solemne Exposición de la Santa Eucaristía* deben observarse al preparar la adoración eucarística en la parroquia, de manera que “estos ejercicios devocionales...conforme con la liturgia, sean de alguna manera derivadas de ella, y lleven al pueblo de nuevo a ella” (4).